

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se concede al Centro femenino «Centro de Estudios Económicos» la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, de Barcelona.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Centro de Estudios Económicos», establecido en la calle Valencia, 204, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Centro de Estudios Económicos», sito en la calle Valencia, 204, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de noviembre de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Academia Condal», de Barcelona.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro masculino «Academia Condal», establecido en la calle Diputación, 291-293, de Barcelona, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Academia Condal», sito en la calle Diputación, 291-293, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao y se dota en la misma Facultad la de «Derecho Civil».

Ilmo. Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, Ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Economía de la Empresa», que fué dotada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1969 en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) se denomine «Francisco Pacheco».

Ilmo. Sr. Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Francisco Pacheco»;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) se denomine «Francisco Pacheco».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Química Agrícola (Química Agrícola y Edafología)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Química Agrícola (Química Agrícola y Edafología)», que quedará adscrita al Departamento de Química Inorgánica, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se autoriza la instalación de un vivero de moluscos y crustáceos en terrenos situados en Aguiño, Distrito Marítimo de Ribeira, provincia marítima de Villagarcía de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la firma «Demarsa», en el que solicita la correspondiente autorización para la instalación de un vivero de moluscos y crustáceos en terrenos de su propiedad situados en Aguiño, Distrito Marítimo de Ribeira, provincia marítima de Villagarcía de Arosa.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien otorgar la oportuna autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga en precario por el plazo de diez años, prorrogables a petición de la firma interesada, por igual período; las obras de instalación deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de dos años, pudiendo dar comienzo a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Dicha Empresa contraerá asimismo la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar la autorización a uso distinto del que se determina, no pudiéndose tampoco arrendar.

Tercera.—La referida Empresa queda obligada al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia laboral.

Cuarta.—La presente autorización será caducada automáticamente en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de Comercio de fecha 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Quinta.—Igualmente, el titular de esta autorización viene obligado a observar el cumplimiento de cuanto se dispone en las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91, respectivamente), que desarrollan